MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Resolución de Alcaldía N°078- 2024-A/MDSRQ

Yangas, 06 marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO:

Resolución de Alcaldía Nº 077-2024-A/MDSRQ, de fecha 06 marzo del 2024 del 2024 e Informe Nº 009-2024-MDSRQ/GM, de fecha 06 marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica. política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972. en el cual se establece que. dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que. la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones. que están vinculados a resultados. en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I. II y II correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos. así como los Anexos: Anexo I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; Anexo II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; Anexo III: "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)": Anexo IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; Anexo V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I. II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de los lineamientos aprobados por el decreto en mención señala que es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y d ellos servidores

municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, Resolución de Alcaldía N° 077-2024-A/MDSRQ, de fecha 06 marzo del 2024 del 2024 se ENCARGAR, a partir del 06 de marzo del 2024, en el cargo de confianza al Abogado GIUSSEPE WOODROW MIRANDA TIZNADO identificado con DNI N° 42805867 como GERENTE de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

Que con Informe N° 009-2024-MDSRQ/GM, de fecha 06 de marzo del 2024, remitido por la Gerencia Municipal, quien solicita la designación mediante acto resolutivo del responsable del **COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA** según detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	:	**Abog. Giussepe Woodrow Miranda Tiznado**
DNI	:	42805867
CARGO	:	Gerente de Seguridad Ciudadana Y Fiscalización (e)
CORREO ELECTRÓNICO	:	gmirandatiznado@gmail.com
TELEFONO	:	949424726

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/50.01 el Decreto Legislativo N° 1440, y contando con el V°B° de la Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 06 marzo del 2024, como **RESPONSABLE** del cumplimento de los compromisos, indicadores y metas del Programa De Incentivos A La Mejora De La Gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Distrital Santa Rosa de Quives: **COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA** al servidor:

NOMBRE Y APELLIDO	:	**Abog. Giussepe Woodrow Miranda Tiznado**
DNI	:	42805867
CARGO	:	Gerente de Seguridad Ciudadana Y Fiscalización (e)
CORREO ELECTRÓNICO	:	gmirandatiznado@gmail.com
TELEFONO	:	949424726

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, al designado en el artículo precedente el estricto cumplimiento del compromiso, indicadores y metas del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, **Compromiso 5**, debiendo elaborar su Plan de Trabajo y comunicar a la Coordinadora del Programa de Incentivos de esta entidad.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°059- 2024-A/MDSRQ de fecha 21 de febrero del 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional y otros medios de comunicación, así como también a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde